

cultades que me confiere el inciso 7 del artículo 59 de la Constitución del Estado,

DECRETO:

Art. único. El ciudadano Eliseo Grullon, queda nombrado Secretario de Estado en los Despachos de lo Interior, Policía y Agricultura.

Dado en Santo Domingo, á los 30 dias del mes de Mayo de 1874, año 31 de la Independencia y 11 de la Restauracion.— Ignacio M. González.

---

Núm. 1295.—DECRETO del P. de la R. encargando interinamente de la Cartera de lo Interior, al Ministro de Relaciones Exteriores.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ignacio María González, Presidente de la República.

Ausente de la Capital el ciudadano Eliseo Grullon, nombrado Secretario de Estado en los Despachos de lo interior y Policía,

DECRETO:

Art. único. Durante la ausencia del ciudadano Eliseo Grullon, Ministro de lo Interior y Policía, se encargará de esa Cartera el ciudadano Pedro T. Garrido, Ministro de Relaciones Exteriores.

Dado en Santo Domingo á los 30 dias del mes de Mayo de 1874, año 31 de la Independencia y 11 de la Restauracion.— Ignacio M. González

---

Núm. 1296.—DECRETO del P. de la R. encargando interinamente de la Cartera de Hacienda, al Ministro de Justicia.

Dios, Patria y Libertad.— República Dominicana.—Ignacio María González, Presidente de la República.

Ausente aun de la Capital el ciudadano José Manuel Glas.